

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 024/2023

**MATERIA:** Establece Código de Ética Institucional.

**FECHA:** 27 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

1. Que, por escritura pública de fecha 15 de febrero de 1980, se crea el Instituto Profesional Diego Portales;
2. Que, por Decreto Exento del Ministerio de Educación N°13, del 27 de enero de 1988, el Instituto Diego Portales fue autorizado su funcionamiento para impartir carreras profesionales en diversas áreas del conocimiento;
3. Que, a contar del año 1991, el Instituto Diego Portales se somete al proceso de licenciamiento ante el hoy Consejo Nacional de Educación, conforme a lo que disponía la Ley 18.962, llamada Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza;
4. Que, por Acuerdo N°038, de fecha 29 de marzo de 2001, el hoy Consejo Nacional de Educación, otorgó el licenciamiento al Instituto, certificando la autonomía de éste para impartir las carreras técnicas de nivel superior;
5. Que, con fecha 2 de enero del año 2008, el Señor Luis Beltrán Troncoso es nombrado Rector del Instituto Profesional Diego Portales, entregándosele, en dicha oportunidad mandato, tanto comercial como judicial, invistiéndolo con las potestades para representar al Instituto Diego Portales;
6. Que por escritura pública de fecha 2 de junio de 2011, se renueva dicho mandato convencional y judicial, razón por la cual el Rector, Señor Luis Beltrán Troncoso, posee las más amplias facultades, constituyéndose en representante del Instituto Diego Portales;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la Política de aseguramiento de la calidad, es necesario contar con un Código de Ética Institucional que establezca las directrices y conductas deseadas por todos aquellos quienes compongan la comunidad educativa.
2. Que, a la luz de dicha información, el Consejo Superior del Instituto aprobó la creación del Código de Ética Institucional del I.P.D.P.

**RESUELVO:**

1. **ESTABLECER** el Código de Ética Institucional del Instituto Profesional Diego Portales.
2. Comuníquese a la Comunidad Educacional del Instituto Profesional Diego Portales y a las Autoridades Regulatorias a que haya lugar.



**LUIS BELTRÁN TRONCOSO**  
**RECTOR**

**INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES**

# CÓDIGO DE ÉTICA

# ÍNDICE

## Contenido

|                                                           |   |
|-----------------------------------------------------------|---|
| I. Introducción y Alcance del Código .....                | 1 |
| II. Principios y Normas de Comportamiento .....           | 1 |
| III. Deberes éticos de los estudiantes.....               | 3 |
| IV. deberes éticos de los docentes.....                   | 4 |
| V. Deberes éticos de los administrativos.....             | 4 |
| VI. Deberes éticos de las autoridades educacionales. .... | 5 |
| VII. conductas prohibidas.....                            | 5 |
| VIII. Procedimientos Éticos y Disciplinarios.....         | 6 |
| IX. Mecanismos y canales de denuncia .....                | 6 |

## I. Introducción y Alcance del Código

Este Código de Ética constituye una declaración formal de los valores, principios y normas de comportamiento que rigen tanto la vida académica, laboral y comunitaria dentro como fuera de quienes componen el Instituto Profesional Diego Portales, siendo aplicable a todas sus sedes, como a su casa central en Concepción. El presente busca establecer un marco orientador para una convivencia armónica, basada en el respeto mutuo, la equidad, la transparencia y el compromiso con la excelencia, debiendo siempre tenerse presente en la toma de decisiones concretas, en situaciones cotidianas y complejas, promoviendo una cultura de integridad y ética que fortalezca la credibilidad y prestigio de la institución. Debemos siempre considerar que la cultura que rodea esta institución ha crecido y se ha desarrollado respetando la ley, las políticas internas, los valores propios de la institución, las moral y las buenas costumbres que rigen nuestra sociedad, a fin de adaptarse a la evolución constante de las necesidades de quienes la componen

## II. Principios y Normas de Comportamiento

**1. INTEGRIDAD:** El actuar con honestidad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. La integridad se manifiesta en el rechazo a toda forma de engaño, falsificación, manipulación o favoritismo, y se traduce en un compromiso inquebrantable con la verdad y la ética profesional, reflejado en el trato entre personas, funcionarios y la comunidad estudiantil.

**2. RESPETO:** El respeto reconoce la dignidad inherente de cada persona. Se expresa en el trato cortés, en la escucha activa, en la tolerancia a la diversidad de opiniones, culturas, creencias y estilos de vida. Implica rechazar la violencia, el lenguaje ofensivo, el acoso y cualquier forma de exclusión o discriminación.

**3. RESPONSABILIDAD:** Significa cumplir con los deberes y compromisos asumidos, asimismo comprende asumir las consecuencias de nuestras decisiones. En el ámbito educativo, implica puntualidad, cumplimiento de tareas, cuidado de materiales institucionales y compromiso con el aprendizaje y el trabajo bien hecho, en el profesional representará el oportuno y dedicado esfuerzo de la institución por satisfacer las necesidades de sus estudiantes.

**4. TRANSPARENCIA:** Consiste en actuar con claridad y apertura, especialmente en el uso de recursos, toma de decisiones, evaluación de desempeños y resolución de conflictos. Exige una

comunicación fluida, veraz y oportuna con todos los actores institucionales, buscando evitar problemas de comunicación o interpretaciones erradas.

**5. COMPROMISO CON LA CALIDAD:** La búsqueda de la excelencia profesional, académica y administrativa es una exigencia permanente. Este principio implica actualización continua, autocrítica constructiva, innovación y mejora constante de procesos y resultados de mano de todos los protocolos del ministerio de educación.

**6. JUSTICIA:** Supone actuar con imparcialidad, sin favoritismos ni prejuicios. Las decisiones deben tomarse en base a criterios objetivos y equitativos, resguardando los derechos y deberes de cada persona, asegurando el igual acceso a la educación de quienes componen la comunidad educativa y un trato justo entre los colaboradores del instituto.

**7. SOLIDARIDAD:** Es la disposición a colaborar y ayudar a otros, promoviendo el bien común por sobre los intereses individuales. Se concreta en el apoyo a compañeros en dificultades, la participación en actividades sociales y el fomento del trabajo en equipo, comportamiento siempre esperado y fomentado entre los pares, como con sus dependientes o superiores, el espíritu de compañerismo y superación colectiva debe siempre primar en los actos desarrollados.

**8. SUSTENTABILIDAD:** El Instituto Profesional Diego Portales se compromete a actuar con conciencia ecológica y responsabilidad social, minimizando los impactos negativos sobre el medio ambiente y favoreciendo prácticas sostenibles a largo plazo, velando siempre por los entornos libres de contaminación, sostenibles en el tiempo y comprometidos con la progresión tanto ecológica como cultural.

**9. CONFIDENCIALIDAD Y CUIDADO DE DATOS:** La confidencialidad de los datos de la institución y personales es fundamental dentro de la institución por lo que el conocimiento y manejo de la información solo debe efectuarse para los fines permitidos. Se debe respetar y proteger la propiedad intelectual del IPDP, su imagen y de quienes lo componen.

Todos los principios antes señalados deben siempre actuar como lineamientos que rigen a todos quienes componen nuestra casa de estudios, siendo parámetros de convivencia, socialmente aceptados y cuidadosamente desarrollados por esta institución a fin de fortalecer las buenas prácticas, la comunicación y la ética en el ambiente laboral y estudiantil.

El ámbito de aplicación no se limita solo a

1. Actividades académicas presenciales y virtuales.
2. Prácticas profesionales y actividades extracurriculares.
3. Participación en redes sociales asociadas al quehacer institucional.
4. Representación en eventos externos (seminarios, encuentros deportivos, ferias laborales, etc.).
5. Relaciones con empresas, entidades públicas, ONG u otras organizaciones

Sino que busca ser una guía dentro y fuera del recinto institucional, siempre que representen al Instituto o participen en actividades vinculadas directa o indirectamente.

### III. Deberes éticos de los estudiantes

- A. **HONESTIDAD ACADÉMICA:** Evitar el plagio, el copiado de trabajos, la suplantación de identidad en pruebas o entregas. Cualquier intento de obtener ventajas académicas injustas constituye una falta grave.
- B. **RESPECTO EN EL AULA:** Escuchar al docente y compañeros sin interrumpir, abstenerse de conductas disruptivas, debiendo siempre usar lenguaje apropiado.
- C. **CONVIVENCIA SANA:** No incurrir en bullying, exclusión social, humillaciones o acoso sexual. Cuidar los espacios comunes y la imagen institucional.
- D. **COMPROMISO CON EL APRENDIZAJE:** Participar activamente, entregar trabajos en fecha, asistir regularmente y preparar adecuadamente los contenidos.
- E. **COMPAÑERISMO:** El trabajo en equipo debe ser una herramienta fomentada y utilizada por los estudiantes, debiendo fomentar el deber de prestar ayuda, fortalecer las relaciones sociales y generar lazos con sus pares.

## IV. Deberes éticos de los docentes.

- A. **EVALUACIÓN OBJETIVA Y JUSTA:** El cuerpo docente deberá siempre aplicar criterios coherentes, conocidos y documentados. Justificar cada calificación con fundamentos técnicos y ser transparentes en la forma o modalidad de evaluación.
- B. **COMPROMISO CON EL DESARROLLO ESTUDIANTIL:** El método pedagógico deberá fomentar la autonomía, el pensamiento crítico y la formación integral, no solo técnica, sino también práctica.
- C. **LÍMITES PROFESIONALES CLAROS:** La docencia deberá evitar relaciones afectivas, comerciales o de favoritismo con estudiantes. Mantener límites éticos y profesionales, jamás debiendo obviar la relación de asimetría con sus estudiantes.
- D. **ACTUALIZACIÓN PERMANENTE:** Los profesores deberán participar en perfeccionamiento docente, adaptar metodologías, revisar contenidos según avances del área disciplinar, y estando comprometidos a la constante mejora, ya sea a través de cursos técnicos, capacitaciones, postítulos o mediante la adquisición de conocimientos prácticos para el mejor desarrollo de sus clases.

## V. Deberes éticos de los administrativos

- A. **ATENCIÓN DIGNA Y EMPÁTICA:** Los administrativos deberán tratar a estudiantes y colegas con cortesía, evitando actitudes despectivas o autoritarias.
- B. **CONFIDENCIALIDAD INSTITUCIONAL:** Será prioridad proteger datos personales, historial académico y documentos internos.
- C. **EFICIENCIA EN LA GESTIÓN:** Para su correcto desempeño deberán cumplir con los tiempos de respuesta, evitar retrasos injustificados, optimizando el uso de recursos.
- D. **INTEGRIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS:** Jamás deberán alterar registros, no aceptar beneficios indebidos ni sobornos, siguiendo los protocolos establecidos.



## VI. Deberes éticos de las autoridades educacionales.

- A. **LIDERAZGO ÉTICO:** Las autoridades siempre deberán ser modelo de conducta, ejercer la autoridad con justicia, sin autoritarismo ni favoritismo.
- B. **GESTIÓN RESPONSABLE DE RECURSOS:** Siempre deberán evitar el nepotismo, conflictos de interés en contrataciones o adquisiciones, siendo un referente claro de la buena administración transparente y diligente.
- C. **PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO INSTITUCIONAL:** Las autoridades deberán escuchar activamente a los distintos estamentos y generar canales de participación real, cumpliendo un rol de integración entre los diferentes componentes de la institución.
- D. **EVALUACIÓN IMPARCIAL DEL PERSONAL:** Toda decisión deberá basarse en desempeño y evidencias, sin dejarse influenciar por afinidades personales, efectuando constantemente evaluaciones de personal personalizadas y acordes a su posición, condición y labores específicas.

## VII. conductas prohibidas

- 1. Plagio académico en cualquier modalidad.
- 2. Acoso sexual o laboral, verbal, físico o virtual.
- 3. Falsificación de documentos (certificados médicos, informes, notas).
- 4. Mal uso de recursos institucionales, como vehículos, fondos, licencias, equipos tecnológicos.
- 5. Discriminación arbitraria basada en origen, apariencia, religión, ideología, género, discapacidad, nacionalidad, etc.
- 6. Difamación o calumnias hacia integrantes de la comunidad, sea presencialmente o en redes sociales.
- 7. Participación en actos de corrupción, sobornos, o tráfico de influencias.
- 8. Violencia de cualquier tipo, ya sea física, psicológica, económica o simbólica.

## VIII. Procedimientos Éticos y Disciplinarios

La **Comisión de Ética Institucional** deberá estar compuesta por representantes de todos los estamentos, y tiene las siguientes atribuciones:

1. Recibir denuncias y antecedentes.
2. Citar a los involucrados a entrevistas formales.
3. Solicitar documentos, correos, grabaciones u otros medios de prueba.
4. Emitir informes técnicos con recomendaciones.
5. Proponer sanciones a la Dirección Académica, vicerrectoría académica, o rectoría en última instancia quienes tras realizar consulta podrán aplicar sanciones proporcionales.

## IX. Mecanismos y canales de denuncia

Los mecanismos disponibles buscarán siempre asegurar la confidencialidad, protección al denunciante, el trato digno y discreto además de la agilidad en el proceso:

- **Correo electrónico ético:** [rectoria@dportales.cl](mailto:rectoria@dportales.cl)
- **Buzón físico confidencial** en recepción administrativa.
- **descargo web anónimo** en bandeja del portal institucional que se incluirá para estos efectos.
- **Entrevistas presenciales** agendadas con la Comisión de Ética, solicitadas por cualquiera de sus miembros mediante requerimiento.
- **Conducto regular** toda denuncia podrá seguir la escala jerarquizada dentro del Instituto Profesional Diego Portales a fin de ser trabajada por su cuerpo docente, administrativos generales y vicerrectorías y rectoría, quienes emitirán de forma oportuna una resolución profesional de los conflictos suscitados por escrito y desarrollados en la práctica.